

ACLARIAMENT PLEC: FÒRMULA VALORACIÓ CRITERIS SOSTENIBILITAT**SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS
INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2025/188)****DATA 28/10/2025****1. PLEC DE CONDICIONS PARTICULARS**

Respecte a la versió publicada en data 06/10/2025 a la Plataforma Electrònica d'Aigües de Barcelona, es **detecta un error en el redactat de la fòrmula de valoració dels criteris B.2.1.2) i B.2.1.3).**

On diu:

B.2.1.2) % de residuos enviados a valorización (vías R) por encima del mínimo requerido***Para los Lotes N. 1 y N.2:***

*Se otorgará un máximo de **8 puntos (4 puntos para la valorización de los residuos peligrosos y 4 puntos para la valorización de los residuos no peligrosos)** al licitador que ofrezca una mejora respecto a la valorización mínima requerida, de acuerdo con las especificaciones del Apartado 1 del PPT.*

Esta puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, de manera proporcional al porcentaje de mejora:

$$P_i = P_{\text{máx}} \cdot (1 - \% \text{ mín}) \cdot (\% \text{ mejora } i) / 100$$

Donde:

P_i: Puntuación de la oferta objeto de valoración

P_{máx}: Puntuación máxima = 4

% mín: % mínimo de valorización del aspecto, es decir:

% mínimo valorización de residuos peligrosos con destino a vías R: 75%

% mínimo valorización de residuos no peligrosos con destino a vías R: 90%

% mejora i:

% valorización P/NP de la oferta objeto de valoración, según Presupuesto desglosado – % mín

Para el Lote N. 3:

En este lote sólo se valorarán los aspectos de valorización para los residuos no peligrosos, de modo que las fórmulas sólo se aplicarán a este tipo de residuos, quedando como sigue:

*Se otorgará un máximo de **3 puntos** al licitador que ofrezca una mejora respecto a la valorización mínima requerida, de acuerdo con las especificaciones del Apartado 1 del PPT.*

Esta puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, de manera proporcional al porcentaje de mejora:

$$P_i = P_{\text{máx}} \cdot (1 - \% \text{ mín}) \cdot (\% \text{ mejora } i) / 100$$

Donde:

P_i: Puntuación de la oferta objeto de valoración

$P_{m\acute{a}x}$: Puntuación máxima = 3

% mín: % mínimo de valorización de los residuos no peligrosos, es decir 90%

% mejora i :

% valorización P de la oferta objeto de valoración, según compromiso Anexo 11.3 – 75%

Para el Lote N. 3, los % de valorización de residuos ofertados serán los aportados mediante el compromiso de valorización (anexo 11.3) y el certificado de recuperación de residuos (anexo 12.3) para el código LER 180109, y trasladados al Anexo N° 10.3: Aspectos de Sostenibilidad. Los residuos no peligrosos quedan excluidos de este cálculo.

B.2.1.3) % de recuperación de residuos por parte de los gestores finales

Para los Lotes N. 1 y N.2:

Se otorgará un máximo de **6 puntos (3 puntos para la recuperación de los residuos peligrosos y 3 puntos para la valorización de los residuos no peligrosos)** al licitador que ofrezca una mejora respecto a la valorización mínima requerida, de acuerdo con las especificaciones del Apartado 1 del PPT.

Esta puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, de manera proporcional al porcentaje de mejora:

$$P_i = P_{m\acute{a}x} \cdot (1 - \% \text{mín}) \cdot (\% \text{mejora } i) / 100$$

Donde:

P_i : Puntuación de la oferta objeto de valoración

$P_{m\acute{a}x}$: Puntuación máxima = 3

% mín: % mínimo de recuperación del aspecto, es decir:

% mínimo recuperación de residuos peligrosos por parte de gestores finales: 50%

% mínimo recuperación de residuos no peligrosos por parte de gestores finales: 75%

% mejora i :

% recuperación P/NP de la oferta objeto de valoración, según Presupuesto desglosado – % mín

El % de valorización de residuos, será el resultado de dividir el volumen total de residuos peligrosos/ no peligrosos valorizados respecto del volumen total de residuos peligrosos/ no peligrosos gestionados, según resulta del Anexo N.9.X Presupuesto desglosado y valorización residuos.

El % de recuperación de residuos, será el resultado de dividir el volumen total de residuos peligrosos/ no peligrosos recuperados respecto del volumen total de residuos peligrosos/ no peligrosos gestionados, según resulta del Anexo N.9.X Presupuesto desglosado y valorización residuos.

Para disponer de estos porcentajes, el operador económico licitador cumplimentará estos datos (% valorización y % recuperación) en las columnas correspondientes del Presupuesto desglosado y valorización residuos 9.x para cada uno de los residuos ofertados, de acuerdo con el dato aportado mediante el compromiso de valorización (Anexo N. 11.x) y el certificado de recuperación de residuos (Anexo N. 12.x).

Para el Lote N.3:

Se otorgará un máximo de **2 puntos** al licitador que ofrezca una mejora respecto a la recuperación mínima requerida, de acuerdo con las especificaciones del Apartado 1 del PPT.

Esta puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, de manera proporcional al porcentaje de mejora:

$$P_i = P_{\text{máx}} \cdot (1 - \% \text{ mín}) \cdot (\% \text{ mejora } i) / 100$$

Donde:

P_i : Puntuación de la oferta objeto de valoración

$P_{\text{máx}}$: Puntuación máxima = 2

$\% \text{ mín}$: $\%$ mínimo de recuperación de residuos no peligrosos por parte de gestores finales, es decir, 75%

$\% \text{ mejora } i$:

$\%$ recuperación P de la oferta objeto de valoración, según certificado Anexo 12.3 – 50%

Para el Lote N. 3 Los $\%$ de recuperación de residuos ofertados serán los aportados mediante el compromiso de valorización (anexo 11.3) y el certificado de recuperación de residuos (anexo 12.3) para el código LER 180109, y trasladados al Anexo N° 10.3: Aspectos de Sostenibilidad.

Los residuos no peligrosos quedan excluidos de este cálculo.

Ha de dir:

B.2.1.2) % de residuos enviados a valorización (vías R) por encima del mínimo requerido

Para los Lotes N. 1 y N.2:

Se otorgará un máximo de **8 puntos (4 puntos para la valorización de los residuos peligrosos y 4 puntos para la valorización de los residuos no peligrosos)** al licitador que ofrezca una mejora respecto a la valorización mínima requerida, de acuerdo con las especificaciones del Apartado 1 del PPT.

Esta puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, de manera proporcional al porcentaje de mejora:

$$P_i = P_{\text{máx}} \cdot (\% \text{ mejora } i) / (1 - \% \text{ mín})$$

Donde:

P_i : Puntuación de la oferta objeto de valoración

$P_{\text{máx}}$: Puntuación máxima = 4

$\% \text{ mín}$: $\%$ mínimo de valorización del aspecto, es decir:

$\%$ mínimo valorización de residuos peligrosos con destino a vías R: 75%

$\%$ mínimo valorización de residuos no peligrosos con destino a vías R: 90%

$\% \text{ mejora } i$:

$\%$ valorización P/NP de la oferta objeto de valoración, según Presupuesto desglosado – $\% \text{ mín}$

Para el Lote N. 3:

En este lote sólo se valorarán los aspectos de valorización para los residuos no peligrosos, de modo que las fórmulas sólo se aplicarán a este tipo de residuos, quedando como sigue:

Se otorgará un máximo de **3 puntos** al licitador que ofrezca una mejora respecto a la valorización mínima requerida, de acuerdo con las especificaciones del Apartado 1 del PPT.

Esta puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, de manera proporcional al porcentaje de mejora:

$$P_i = P_{\text{máx}} \cdot (\% \text{ mejora } i) / (1 - \% \text{ mín})$$

Donde:

P_i : Puntuación de la oferta objeto de valoración

$P_{\text{máx}}$: Puntuación máxima = 3

$\% \text{ mín}$: $\%$ mínimo de valoración de los residuos no peligrosos, es decir 90%

$\% \text{ mejora } i$:

$\%$ valoración P de la oferta objeto de valoración, según compromiso Anexo 11.3 – 75%

Para el Lote N. 3, los $\%$ de valoración de residuos ofertados serán los aportados mediante el compromiso de valoración (anexo 11.3) y el certificado de recuperación de residuos (anexo 12.3) para el código LER 180109, y trasladados al Anexo N° 10.3: Aspectos de Sostenibilidad. Los residuos no peligrosos quedan excluidos de este cálculo.

B.2.1.3) % de recuperación de residuos por parte de los gestores finales

Para los Lotes N. 1 y N.2:

Se otorgará un máximo de **6 puntos (3 puntos para la recuperación de los residuos peligrosos y 3 puntos para la valoración de los residuos no peligrosos)** al licitador que ofrezca una mejora respecto a la valoración mínima requerida, de acuerdo con las especificaciones del Apartado 1 del PPT.

Esta puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, de manera proporcional al porcentaje de mejora:

$$P_i = P_{\text{máx}} \cdot (\% \text{ mejora } i) / (1 - \% \text{ mín})$$

Donde:

P_i : Puntuación de la oferta objeto de valoración

$P_{\text{máx}}$: Puntuación máxima = 3

$\% \text{ mín}$: $\%$ mínimo de recuperación del aspecto, es decir:

$\%$ mínimo recuperación de residuos peligrosos por parte de gestores finales: 50%

$\%$ mínimo recuperación de residuos no peligrosos por parte de gestores finales: 75%

$\% \text{ mejora } i$:

$\%$ recuperación P/NP de la oferta objeto de valoración, según Presupuesto desglosado – $\% \text{ mín}$

El $\%$ de valoración de residuos, será el resultado de dividir el volumen total de residuos peligrosos/ no peligrosos valorizados respecto del volumen total de residuos peligrosos/ no peligrosos gestionados, según resulta del Anexo N.9.X Presupuesto desglosado y valoración residuos.

El $\%$ de recuperación de residuos, será el resultado de dividir el volumen total de residuos peligrosos/ no peligrosos recuperados respecto del volumen total de residuos peligrosos/ no peligrosos gestionados, según resulta del Anexo N.9.X Presupuesto desglosado y valoración residuos.

Para disponer de estos porcentajes, el operador económico licitador cumplimentará estos datos ($\%$ valoración y $\%$ recuperación) en las columnas correspondientes del Presupuesto desglosado y valoración residuos 9.x para cada uno de los residuos ofertados, de acuerdo con el dato aportado mediante el compromiso de valoración (Anexo N. 11.x) y el certificado de recuperación de residuos (Anexo N. 12.x).

Para el Lote N.3:

Se otorgará un máximo de **2 puntos** al licitador que ofrezca una mejora respecto a la recuperación mínima requerida, de acuerdo con las especificaciones del Apartado 1 del PPT.

Esta puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, de manera proporcional al porcentaje de mejora:

$$P_i = P_{\text{máx}} \cdot (\% \text{ mejora } i) / (1 - \% \text{ mín})$$

Donde:

P_i : Puntuación de la oferta objeto de valoración

$P_{\text{máx}}$: Puntuación máxima = 2

$\% \text{ mín}$: % mínimo de recuperación de residuos no peligrosos por parte de gestores finales, es decir, 75%

$\% \text{ mejora } i$:

$\% \text{ recuperación } P$ de la oferta objeto de valoración, según certificado Anexo 12.3 – 50%

Para el Lote N. 3 Los % de recuperación de residuos ofertados serán los aportados mediante el compromiso de valorización (anexo 11.3) y el certificado de recuperación de residuos (anexo 12.3) para el código LER 180109, y trasladados al Anexo Nº 10.3: Aspectos de Sostenibilidad.

Los residuos no peligrosos quedan excluidos de este cálculo.